

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

El demandado señor NELSON IVAN SANCHEZ PUERTAS solicitó la devolución de los depósitos judiciales por cuenta de las medidas cautelares practicadas, en razón a que el proceso se encuentra terminado por pago de las cuotas en mora mediante Auto No. 2549 del 13 de octubre de 2023.

De una revisión a la plataforma del Banco Agrario de Colombia, se pudo evidenciar que hay títulos judiciales depositados en la cuenta del Despacho por cuenta de este proceso por la suma de \$9.538.516 y los que en adelante pudieren llegar; por lo que el Despacho procederá a ordenar la cancelación y pago de los mismos.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que se encuentran consignados en el presente proceso, a favor del demandado señor NELSON IVAN SANCHEZ PUERTAS, identificado con C.C. No. 94495512.

NOTIFIQUESE

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

*La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No.40 fijado hoy **21-03-2024**
En constancia de lo anterior,*

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7fa9fed47baea1db9c2b59433b1bab46c1193766fe70766215bfacd52057b9**

Documento generado en 20/03/2024 03:01:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>